



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 959 Fecha: 15 MAR 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036 -2017-GRC/GA

Callao,

15 MAR 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **ROSA MARÍA MARTINA DOIG ORBEGOSO**, registrado con Hoja de Ruta N° 000287 del 05 de enero de 2017, solicitando la devolución de S/ 604.20 correspondiente al Voucher N° 212660; las Cartas s/n presentados por don **SERAFÍN CÉSAR CARPIO MEDINA**, Gerente General de las empresas "**CONSORCIO CARPIO'S**" SAC; y "**TRANSPORTES CARPIO'S**" SAC; registrados con Hojas de Ruta N° 002635 y 002636 del 07 de febrero del 2017, solicitando la devolución de S/ 15.00 y S/ 195.00 correspondiente a los Vouchers N° 276411 y N° 270915 respectivamente; la Carta s/n presentada por don **BLADIMIR OBDULIO BAZÁN TORRES**, Representante Legal de la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL SAC**; registrado con Hoja de Ruta N° 002852 del 10 de febrero de 2017, solicitando la devolución de S/ 218.40 correspondiente al Voucher N° 857316; la Carta s/n presentada por don **JAIME MARCOS ORTEGA**, Gerente General de la empresa **BBTI SAC**; registrado con Hoja de Ruta N° 002853 del 10 de febrero de 2017, solicitando la devolución de S/ 124.80 correspondiente al Voucher N° 860408; los Informes N° 030, 067, 111, 113, 155 y 156-2017-GRC/GA-TESO, de fechas 06 y 24 de enero y 10 y 21 de febrero de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 049-2017-GRC/GRDND CYSC, del 17 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; los Memorándums N° 110 y 111-2017-GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 20 de febrero de 2017, emitidos por la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **ROSA MARÍA MARTINA DOIG ORBEGOSO**, **SERAFÍN CÉSAR CARPIO MEDINA**, Gerente General de las empresas "**CONSORCIO CARPIO'S**" SAC; y "**TRANSPORTES CARPIO'S**" SAC, **BLADIMIR OBDULIO BAZÁN TORRES**, Representante Legal de la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL SAC**, y **JAIME MARCOS ORTEGA**, Gerente General de la empresa **BBTI SAC**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicándose que tales depósitos, en el caso de la primera usuaria nombrada, se realizó por un servicio no prestado de inspección técnica de defensa civil y en el caso de los demás usuarios mencionados, éstos se realizaron por pagos indebidos, relacionados con trámites de registro de contratos de trabajo, adjuntándose los Vouchers de pago respectivos;

Que, a través de los Informes N° 030, 111 y 113 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta los Memorándums N° 049-2017-GRC/GRDND CYSC, y N° 110 y 111-2017-GRC/GRDS/DRTPE, emitidos por dichas Unidades Orgánicas, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por las áreas responsables, es procedente las devoluciones solicitadas, anexándose los Informes correspondientes;



Que, mediante los Informes N° 067, 155 y 156 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por las Unidades Orgánicas, mencionadas en el Considerando precedente;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...)";

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, razón social, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 959 Fecha: 15-MAR-2017

Carlos Antonio Solis Gayoso
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION




ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	ROSA MARÍA MARTINA DOIG ORBEGOZO	212660	604.20
2	CONSORCIO CARPIO'S SAC	276411	15.00
3	TRANSPORTES CARPIO'S SAC	270915	195.00
4	BB TECNOLOGÍA INDUSTRIAL SAC	857316	218.40
5	BBTI SAC	860408	124.80



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....959..... Fecha:.....15.MAR 2017



